



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	SOLICITUD DE ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL PARA LA OBTENCION DE TESTIMONIO
AUTORIDAD REQUIRENTE:	CORTE DISTRITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS, DISTRITO NORTE DE ALABAMA, DIVISION SUR
TESTIGO:	ALCIDES MANUEL MATTOS TABARES
RADICADO:	20001400300520230053700
FECHA:	27022024

De conformidad a acta de reparto de **fecha 22 de febrero de 2024 e ingresado al Despacho el mismo día**, procede el Despacho a pronunciarse sobre lo que corresponde.

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley 1282 de 2009, por medio de la cual se aprueba el “Convenio sobre la Obtención de pruebas en el Extranjero en Materia Civil o Comercial”, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970, y lo consagrado en el Acuerdo PSAA15-10445 de 2015, que establece y redefine la estructura y funciones de los Centros de Servicios que apoyan a los Juzgados Civiles y de Familia del Sistema Oral, y los mecanismos de coordinación, seguimiento y control de dichos centros y teniendo en cuenta que la función de estos Centros es brindar apoyo administrativo, operativo y técnico a los despachos judiciales del sistema oral, y su actividad estará orientada a lograr una gestión judicial ágil y eficaz, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AUXÍLIESE el cometido enviado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Grupo Interno de Trabajo de Asuntos consulares y Cooperación Judicial para tramitar solicitud de asistencia judicial internacional para la obtención de testimonio del señor ALCIDES MANUEL MATTOS TABARES, requerido por la CORTE DISTRITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS, DISTRITO NORTE DE ALABAMA, DIVISION SUR.

SEGUNDO: En atención a los considerandos expresados en la carta rogatoria, y, con ocasión de la recepción del testimonio solicitado, y teniendo en cuenta los “métodos especiales o procedimientos a ser seguidos”, infórmese a la HONORABLE CORTE DISTRITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS, DISTRITO NORTE DE ALABAMA, DIVISION SUR, JUEZ

R. DAVID PROCTOR, CORTE FEDERAL HUGO L. BLACK, que esta Agencia Judicial, no cuenta con taquígrafo judicial, sino que utiliza como herramienta el sistema de grabaciones LIFESIZE, en audio y video, dejándose un breve resumen de las etapas agotadas en la audiencia en acta escrita, así como de los asistentes a la diligencia, **sin que se realice transcripción completa y literal de lo desarrollado en la audiencia.**

TERCERO: Ordenar al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar, **de manera inmediata, realizar la notificación de la presente providencia a la HONORABLE CORTE DISTRITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS, DISTRITO NORTE DE ALABAMA, DIVISION SUR, JUEZ R. DAVID PROCTOR, CORTE FEDERAL HUGO L. BLACK, a la dirección CORTE FEDERAL HUGO L. BLACK, 1729 5th Avenue North, Birmingham, AL 35203, Estados Unidos de América, a través del servicio postal autorizado.**

CUARTO: Fijese como fecha para la recepción del testimonio del señor ALCIDES MANUEL MATTOS TABARES, **el día diecisiete (17) de abril de 2024 a las diez de la mañana (10:00 a.m.),** diligencia que se realizará de **manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE.** Por secretaria envíese el link del agendamiento de la diligencia a las partes.

QUINTO: Por secretaria, notifíquese la presente providencia a los **apoderados de las partes**, así como al Juzgado Penal del Circuito con función de ejecución de sentencias para las Salas de Justicia y Paz del Territorio Nacional.

SEXTO: Infórmesele a las partes que cualquier comunicación o petición debe ser remitida al correo electrónico del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando el radicado del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

CART ROGAT. 20001 40 03 005 2023 00537 00
c.g.v.

Firmado Por:

Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e26f2ff04f664ae380652fae38859dd43ffdb8979e8fd617d0cd69ae1d013d6**
Documento generado en 27/02/2024 11:18:05 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>